



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 20 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2940 T

VISTOS:

- 1).- El Convenio Mandato equipamiento, suscrito con fecha 08 de Mayo de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución (A) N° 49 de fecha 08 de Mayo de 2013 emitida por don Francisco Javier Oyarzún Uribe, Jefe (S) de División Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio Mandato Equipamiento, suscrito con fecha 08 de Mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por su Jefe (S) de División Análisis y Control de Gestión don **FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**, en adelante "El Mandante" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "Unidad Técnica" Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el Gobierno Regional, viene en conferir Mandato completo e irrevocable a la Unidad Técnica, la que acepta, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la adquisición del equipamiento que se considera en el proyecto:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
30.082.780-0	"CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA VILLA ROSA, PARRAL"

Todo de conformidad al numeral 1) del referido convenio, el que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el Mandante se obliga a reservarse la atención financiera de la adquisición de equipamiento y proceder a las correspondientes refrendaciones, por los montos que, para las respectivas asignaciones presupuestarias, se indican en el siguiente cuadro:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.082.780-0, proyecto "CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA VILLA ROSA, PARRAL"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R	005 Equipamiento	0.-	7.687.-	0.-	7.687.-	
TOTAL M\$			7.687.-	0.-	7.687.-	7.687.-

Todo de conformidad al numeral 2) del referido convenio, puntos 2.1. y 2.2.; el que se da por íntegramente reproducido para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que la unidad técnica se obliga a emitir y remitir oportunamente los estados de Pago que conforme a las Bases Administrativas de Licitación correspondan en la forma que se señalan en el numeral 3) de las Bases, punto 3.1; 3.1.1.; 3.1.2.; 3.1.3.; 3.1.4.; y 3.1.5.; las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-



5.- **ESTABLÉZCASE**, que el Mandatario, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar el cumplimiento del mandato y la ejecución de los proyectos a que se refiere el referido convenio, debiendo la unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir la inspección del equipamiento, cuando así lo determine, todo de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del referido convenio el que se da por íntegramente reproducido para todos los efectos legales.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia del convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la Total Tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- SECLAN



IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL